PRIMERA SECCION



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



PERIODICO OFIC

TOMO CXXVIII

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, martes 8 de junio de 2021

número

46

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921. FUNDADO EN EL AÑO DE 1860 LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

INDICE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACTA de la Segunda Sesión Ordinaria 2021 del Consejo Directivo del Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila.	2
ESTADOS Financieros al 31 de marzo de 2021 y Costo de procesos de capacitación, evaluación y certificación de competencias laborales del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Coahuila de Zaragoza.	20
CUENTA Pública del Ejercicio 2020 del Instituto Registral y Catastral del Estado de Coahuila de Zaragoza.	24
REGLAS de Operación de los Programas de la Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario del Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.	29





REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA UNIDADES PRODUCTIVAS DE DESARROLLO, UNIPRODES

JOSÉ ROBERTO CÁRDENAS ZAVALA, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo establecido en el artículo 45 fracción I de la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 18 fracción XIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza; y

CONSIDERANDO

Que el 27 de abril de 2012 se publicó la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual reconoce al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza como órgano rector de la asistencia social y protección de derechos. Entendiéndose como asistencia social, el conjunto de acciones del gobierno y la sociedad dirigidas a las personas en situación de vulnerabilidad y sus familias, para favorecer sus capacidades y el ejercicio de sus derechos, encaminadas a una vida plena y productiva dentro de un marco de corresponsabilidad temporalidad y selectividad.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023, señala en sus lineamientos generales la revisión de cuerpos normativos que definan o regulen las funciones de las dependencias y entidades de la administración pública, y que establezcan los procedimientos para la gestión de los servicios; derivado de este ordenamiento en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos, se constituye el Programa Especial de Asistencia Social e Integración Familiar con doce objetivos específicos que establecen una nueva visión y un redimensionamiento administrativo, para cumplir eficientemente con lo establecido en la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Además, el Plan Estatal de Desarrollo en su eje rector 4 Desarrollo Social Incluyente y Participativo, así como en su estrategia 4.11.14 establece acercar los servicios de asistencia social a las comunidades vulnerables; respecto al Programa Especial de Asistencia Social e Integración Familiar, cuenta con el objetivo 3.10 que instituye la participación comunitaria en localidades marginadas.

Todo ello, a efecto de dar cumplimiento con eficacia y eficiencia a las tareas de asistencia social que permiten erradicar la desnutrición, prevenir enfermedades crónico-degenerativas y discapacitántes, violencia intrafamiliar, discriminación y adicciones, entre otros temas que quebrantan la estabilidad y bienestar de los ciudadanos, logrando así un impacto positivo en los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo y en planteamientos de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y 10 por la Infancia, iniciativa del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en México (UNICEF).

Como tal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, tendrá a su cargo el programa Unidades Productivas de Desarrollo, UNIPRODES dirigido a grupos de Desarrollo Comunitario de comunidades rurales de alta y muy alta marginación, de acuerdo con el "Índice de Marginación a nivel localidad 2010" del Consejo Nacional de Población, CONAPO, integrados, organizados y constituidos como un grupo social de Desarrollo Comunitario.





La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió el día 29 de abril de 2021, el acuerdo 08/2021 en el que se aprueban las Reglas de Operación del programa Unidades Productivas de Desarrollo, UNIPRODES. Por todo lo anterior, se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA UNIDADES PRODUCTIVAS DE DESARROLLO, UNIPRODES

ARTICULO ÚNICO.- Se aprueban y emiten las Reglas de Operación del Programa "Unidades Productivas de Desarrollo, UNIPRODES", vigentes para el ejercicio fiscal 2021.

Marco jurídico.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 1°, 2° apartado B, 4° y 27º fracción XX. entre otros.
- Ley General de Salud: Artículos 2º fracción V, 3º fracción XVIII, 6º fracciones X, y XI, 7ºfracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, 167, 168, 169, 172, 210, 212 y 213, entre otros.
- Ley General de Desarrollo Social: Artículos 3º fracción VII, 6º, 14 Fracción I, 19 fracción V, 30, y 36 fracción VII, entre otros.
- Ley General de Educación: Artículo 41º.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: Artículos 36, 37, 39, 50 fracciones I y VIII, 53 y 116 fracción XIV, entre otros.
- Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2020.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: Artículo 5, entre otros.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 1°, 2°, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111, entre otros.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Lev de Asistencia Social.
- Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49, entre otros.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Planeación: Artículo 2°, fracción V, entre otros.
- Agenda 2030 de Naciones Unidas: Objetivo 1, meta 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, objetivo 2, meta 2.1, 2.2, 2.3, objetivo 3, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.1, 4.2, 4.7, objetivo 5, metas 5.4, 5.5, objetivo 10, metas 10.2, 10.3, 10.4, objetivo 12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7, 16.b, y objetivo 17, meta 17.17, entre otros.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Reglamento Interior de la Secretaria de Salud.
- Estatuto Orgánico del SNDIF 2019.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2020: Tomo IV, Ramo General 33.
- Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales.
- Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municípios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
- Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas. Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional.





- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la Asistencia Social Alimentaria a grupos de riesgo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria.
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA2-1993, Control de la nutrición, crecimiento y desarrollo del niño y del adolescente. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.
- Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023: Eje Rector 4. Desarrollo Social Incluyente y Participativo (objetivo 4.11.14 que establece acercar los servicios de asistencia social a las comunidades vulnerables).
- Programa Especial de Asistencia Social e Integración Familiar 2017-2023 (objetivo 3.10 que instituye la participación comunitaria en localidades marginadas).
- Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza (artículos 6,
- 8, 9, 10)
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de
- Zaragoza.
- Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Glosario.

Para los efectos del programa Unidades Productivas de Desarrollo, UNIPRODES, en las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Acta Constitutiva. Documento generado en Asamblea Comunitaria con vigencia de dos años, en el cual queda asentado el nombre, CURP, edad, domicilio y firma de quienes integran el Grupo de Desarrollo, funciones del comité y la forma en que éste operará. Registrando un vocal de vigilancia ciudadana, asignado por el grupo de desarrollo; para la verificación y correcta distribución de los apoyos recibidos en la comunidad a través del PSBC.

AGEB: Área geoestadística básica.

Asamblea Comunitaria. Reunión general de miembros de una localidad para decidir sobre asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario, tiene entre sus finalidades conformar un Grupo de Desarrollo, informar y tomar decisiones, así como darle seguimiento a las mismas.

Beneficiarios: Población a la que van dirigidos los programas y apoyos de desarrollo comunitario.

Capacitación. Es el conjunto de actividades didácticas, educativas y de desarrollo, orientadas a ampliar los conocimientos y habilidades, individuales o colectivas, de las y los participantes en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario; enfocadas a la atención de necesidades detectadas por los grupos de desarrollo para mejorar la salud familiar y comunitaria; se entiende como un proceso continuo y sistemático que facilita e impulsa la práctica de estilos de vida saludable.

Comunidad. Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un





sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

CONAPO. Consejo Nacional de Población.

CONEVAL. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Desarrollo Comunitario. Proceso destinado a crear condiciones de progreso social y económico para toda la comunidad, con su participación y autoconfianza, enfocado a la salud comunitaria y al bienestar colectivo.

Determinantes sociales de la salud. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, son las circunstancias en las que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, incluido el sistema de salud. Esas circunstancias son el resultado de la distribución del dinero, el poder y los recursos a nivel mundial, nacional y local, que depende a su vez de las políticas adoptadas. Los determinantes sociales de la salud explican la mayor parte de las inequidades sanitarias, esto es, de las diferencias injustas y evitables observadas en y entre los países en lo que respecta a la situación sanitaria.

DGADC. Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Diagnóstico Participativo (DP). Es el ejercicio de reflexión de la realidad que llevan a cabo, en conjunto, el Grupo de Desarrollo y la Promotoría, basado en la metodología de Planeación Participativa, para identificar y priorizar su problemática, y establecer alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria.

DVNAAyDC: Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario.

EIASADC.- Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

Estilos de Vida Saludable. (COMPONENTES) Son formas de comportamiento humano, cotidiano que expresan el desarrollo individual y colectivo de capacidades para la alimentación correcta y local, autocuidado, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, organización para la autogestión, recreación y manejo del tiempo libre, y la sustentabilidad.

Grupo de Desarrollo (GD). Es el conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.

INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Insumos. Son tipos de beneficios tangibles; se refieren a los paquetes de alimentos, animales, materias primas, equipos, herramientas básicas y otros materiales útiles que faciliten y consoliden los Proyectos Comunitarios de los Grupos de Desarrollo, financiados a través de recursos de Ramo 33 (EAIC y/o UNIPRODES)





Padrón de población beneficiaria. Es la lista, registro o base de datos de personas beneficiarias que reciben directa o indirectamente apoyos presupuestarios, por haber cumplido con los criterios de elegibilidad y los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de que se trate.

PED. Plan Estatal de Desarrollo.

POA. Programa Operativo Anual.

Población Atendida. Son las personas beneficiadas que reciben directamente apoyos presupuestarios, cumpliendo con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC), que tiene como objetivo fortalecer los determinantes sociales de la salud y el bienestar comunitario en localidades de alta y muy alta marginación, mediante la implementación de proyectos comunitarios y el desarrollo de capacidades individuales y colectivas que permitan mejorar los estilos de vida saludable.

Programa de Trabajo Comunitario (PTC). Es el documento que contiene el plan de trabajo del GD con el planteamiento de actividades dirigidas a la disminución y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, señalando responsabilidades y tareas de los y las integrantes del GD con plazos determinados.

Proyecto Comunitario. Es un plan de acción que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí; con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y/o resolver problemas colectivos. Los Proyectos Comunitarios atienden temas relativos al impulso de estilos de vida saludable, direccionados al autocuidado, a la recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, sustentabilidad y economía solidaria.

Proyecto Productivo. Es el proyecto comunitario orientado a la obtención de recursos; considera la inversión en equipos, materiales, tecnología, insumos, etc. ejemplos de este tipo son: módulos caprinos, granjas avícolas, huertos hortícolas, huertas de nopal, módulos porcinos, taller para elaboración de productos, etc.

Proyecto Social. Es el proyecto comunitario encaminado a brindar servicios que, si bien no generan utilidad monetaria o rentabilidad económica, proporcionan beneficios sociales. Ejemplos de este tipo son: culturales, artísticos o manualidades, equipos para el cuidado de la salud, equipos de activación física, construcción o rehabilitación de parques, construcción de letrinas, mejoramiento de la vivienda, rehabilitación o equipamiento de espacios públicos, etc.

Salud Comunitaria. Se refiere a la combinación de habilidades, conocimientos, creencias y ciencias, dirigidas al mantenimiento y mejora de la salud de todas las personas de la comunidad; a través de la acción colectiva o social, encaminadas al bienestar físico, mental y social.

Salud y Bienestar Comunitario. Para efectos de este programa, la salud y bienestar comunitario, es el estado de satisfacción de las necesidades de los integrantes de una comunidad, a través de la





intervención en ocho componentes: autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria, organización para la autogestión y sustentabilidad, impulsando estilos de vida saludable.

SEDIF. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEFIRC. Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

SMDIF. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

UNIPRODES. Unidades Productivas de Desarrollo.

Vigilancia Ciudadana. (VOCAL DE VIGILANCIA) Es la representación voluntaria de los/las beneficiarias/os del Programa de Salud y Bienestar Comunitario; que vigila la correcta aplicación de los recursos públicos asignados en la comunidad. Constituye una práctica de participación comunitaria, de transparencia y rendición de cuentas.

1. Antecedentes del programa.

A casi medio siglo de evolución operativa de estrategias de atención con perspectiva comunitaria (32 años de Red Móvil y 15 de Comunidad DIFerente) señalando que la presente administración impulsará procesos de fortalecimiento del desarrollo comunitario con enfoque de la promoción de la salud comunitaria, con el fin de poder visualizar y cuantificar resultados e impactos de la intervención institucional; presentando un documento de referencia y justificación para el proceso de transición, enfocado al desarrollo de capacidades y necesidades, congruente con lo establecido en la Ley General de Salud, que reglamenta el derecho a la protección de la salud de toda persona, y cuya finalidad es alcanzar su bienestar físico y mental y la prolongación y mejoramiento de la calidad de vida.

Señalando que la citada ley caracteriza a los servicios de salud en tres tipos, uno de ellos es el de Asistencia Social, definiéndose como el agregado de acciones orientadas a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que limiten el desarrollo integral del individuo; además comprende acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación.

Teniendo entonces el problema objeto de la intervención, esto es, los determinantes sociales de la salud; por otro, el medio de la intervención con un enfoque de desarrollo de capacidades, encaminado a tomar control sobre estos determinantes; y finalmente una perspectiva comunitaria de abordaje (el cómo) que constituye el mandato específico, el espacio de actuación que recae en el campo de la promoción de la salud.

2. Objetivo.

Promover el desarrollo comunitario con enfoque a la salud comunitaria, impulsando la práctica de estilos de vida saludables con la implementación de acciones dirigidas a fomentar la alimentación saludable, el autocuidado, el ocio y la economía solidaria de grupos de desarrollo; constituidos dentro del programa de Salud y Bienestar Comunitario en comunidades de alta y muy alta marginación.





2.1 Objetivos específicos.

- Facilitar la implementación de proyectos comunitarios sociales y/o productivos, dirigidos a solventar o disminuir las necesidades detectadas en los diagnósticos participativos.
- Apoyar a grupos sociales con equipos, materiales, productos o insumos, dirigidos al impulso y
 práctica de estilos de vida saludable en comunidades de alta y muy alta marginación.

3. Lineamientos generales.

- Detectar grupos de desarrollo organizados para la promoción y gestión de proyectos comunitarios viables en localidades donde opera el Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
- Implementar proyectos para fortalecer e impulsar estilos de vida saludable.
- Dotar de materiales, equipo, productos e insumos para la implementación de proyectos productivos comunitarios a grupos de desarrollo debidamente integrados y capacitados en el marco del PSBC.

3.1 Cobertura.

Municipios:

05

Grupos de Desarrollo:

33

- 1. Ramos Arizpe
- 2. Saltillo
- 3. San Pedro
- 4. Torreón
- Viesca

3.2 Población.

3.2.1 Población objetivo.

Grupos sociales integrados, organizados y capacitados; derivados del Grupo de Desarrollo constituido para la operación del programa de Salud y Bienestar Comunitario en comunidades rurales de alta y muy alta marginación de acuerdo a la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2010" del CONAPO.

3.2.2 Población potencial.

Comunidades rurales de alta y muy alta marginación de acuerdo a la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2010" del Consejo Nacional de Población (CONAPO); donde se opera el programa de Salud y Bienestar Comunitario.

3.2.3 Criterios de focalización.

- a) Localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con CONAPO 2010.
- La localidad deberá contar con un diagnóstico exploratorio para identificar el contexto y problemáticas generales.
- Mediante una asamblea comunitaria se expone el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, en caso de que la comunidad acepte el programa se constituye un grupo de





desarrollo por medio de un acta constitutiva con al menos 15 integrantes y con una vigencia de no más de 2 años.

d) La localidad deberá contar con un Diagnóstico Participativo (DP) y un Programa de Trabajo Comunitario (PTC) con relación a los componentes de la salud y el bienestar comunitario con una vigencia no mayor a 2 años.

3.3 Características de los apoyos.

3.3.1 Aspectos generales.

Los recursos del programa UNIPRODES son asignados a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2021, que para fines de su aplicación y fiscalización no pierden su carácter federal y se ajustará a lo establecido en los artículos, 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Estos recursos deben ser utilizados únicamente para la entrega de equipo, materiales, productos e insumos para proyectos a GD del PSBC, de conformidad con las disposiciones de las presentes Reglas de Operación.

3.3.2 Tipo de apoyo.

En el programa Unidades Productivas de Desarrollo, UNIPRODES, se consideran apoyos en especie: equipo, materiales, productos y/o insumos; para la implementación de proyectos productivos, comunitarios o sociales, conforme a la problemática detectada en salud comunitaria y planteada en el Programa de Trabajo Comunitario; enfocados a los siguientes componentes del PSBC:

a) Autocuidado:

Equipos para el cuidado de la salud comunitaria Equipo para elaboración de productos derivados de plantas medicinales

b) Alimentación correcta y local:

Granjas avícolas Huertos horticolas Huertas de nopal verdura

c) Economía Solidaria (generación, ahorro y autoconsumo):

Módulos caprinos Módulos porcinos Elaboración de Productos Lácteos Elaboración de Productos Cárnicos Tiendas de abarrotes

d) Espacios habitables sustentables:

Construcción y/o rehabilitación de letrinas Mejoramiento de vivienda Construcción y/o rehabilitación de espacios públicos





e) Recreación y manejo del tiempo libre:

Equipos para activación física

Paquetes para bordados, tejidos y manualidades

3.3.3 Importe del apovo.

El monto asignado por proyecto se define con base a los conceptos y necesidades específicas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal global; aplicando totalmente el recurso aprobado en la implementación del mismo.

3.3.4 Cuota de recuperación.

No hay cuota de recuperación establecida para los beneficiarios, sin embargo, tendrán que respetar lo dispuesto en el reglamento y/o acuerdo interno para el mantenimiento del proyecto, el cual es elaborado y aprobado por cada grupo social que recibe apoyo de UNIPRODES y que sirve para regular las acciones internas del grupo de trabajo.

3.3.5 Unidad y periodicidad de los apoyos.

Materiales, productos o insumos para la implementación de proyectos viables, otorgados por única vez.

3.3.6 Criterios de selección para los insumos.

- a) Dentro del universo de atención del Programa de Salud y Bienestar Comunitario y de acuerdo marginación de acuerdo a la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2010" del Consejo Nacional de Población (CONAPO); donde se opera el PSBC.
- b) Grupos sociales organizados, derivados del Grupo de Desarrollo constituido mediante asamblea comunitaria.

3.4 Beneficiarios.

3.4.1 Criterios de selección para población objetivo.

Dentro del universo de atención de las UNIPRODES y de acuerdo a la vulnerabilidad indicada en los parámetros de:

CONAPO (Índice de marginación por entidad federativa y municipio 2010).

3.4.1.1 Requisitos de selección de beneficiarios.

- a) Pertenecer a la población objetivo.
- b) Formar parte del Grupo de Desarrollo constituido mediante Acta de Asamblea.
- c) Participar voluntariamente en la metodología de intervención comunitaria para la elaboración del Diagnóstico Participativo y Programa de Trabajo Comunitario, que reflejen las necesidades de la población.
- d) Colaborar voluntaria y activamente en las comisiones y proyectos impulsados para fomentar la práctica de estilos de vida saludable individual y comunitaria.

3.4.1.2 Métodos y procedimientos de selección de beneficiarios.

- a) Cumplimiento de los requisitos de elegibilidad.
- Revisión de resultados en anteriores procesos de intervención, interés de la población, continuidad del programa de trabajo y aplicación de conocimientos adquiridos.





- Evaluación de la colaboración, seguimiento y continuidad por parte de los Sistemas Municipales DIF.
- d) Valoración de la ubicación geográfica de las comunidades, para determinar micro regiones prioritarias de atención.

3.4.1.3 Transparencia.

- a) El SEDIF, en cumplimiento con la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la publicación de informes del programa, se realizara a través del sitio web institucional y la Unidad de Transparencia, de conformidad en la normatividad aplicable.
- b) Toda persona u organización podrá solicitar información sobre el presente programa conforme a lo que establece la Ley de Acceso a Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la consulta de la ficha técnica que contiene los datos del programa.
- Publicar y actualizar en su portal la información relacionada con la operatividad, cobertura y personal responsable del programa y de la Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyo Alimentario y Desarrollo Comunitario del SEDIF.
- d) De forma anual dar a conocer el padrón de beneficiarios a la SEFIRC.
- e) Publicar los procesos de adquisición.

3.4.1.4 Padrones de beneficiarios.

La construcción de los padrones del programa UNIPRODES se llevará a cabo conforme a lo establecido en los requerimientos de información que señala el decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2006, el cual puede ser consultado en:

https://www.dof.gob.mxnota to imagen fs.php?codnota=2106306&cod diario=151790.

Y con base en los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2018, el cual puede ser consultado en: (https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/390472/DOF-2018 09 13 sfp Manual SIIPP-G.pdf).

3.4.2 Derechos y obligaciones de los beneficiarios del programa.

- Derechos:
- Recibir, por parte del SEDIF un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de discriminación por edad, sexo, género, grupo étnico, partido político o religión, orientación sexual, entre otros.
- Participar en los procesos de organización y participación comunitaria del PSBC.
- Participar en acciones de capacitación que respondan a sus requerimientos y necesidades de conocimientos, habilidades y aptitudes.
- Recibir información, orientación clara y oportuna sobre la operación del PSBC y los proyectos gestionados, aprobados o en proceso de aprobación.
- Recibir apoyo para implementar o consolidar proyectos comunitarios, productos y/o sociales.





- Obligaciones:
- Integrarse a un GD mediante asamblea comunitaria.
- · Participar activamente en las acciones definidas por el GD.
- Asistir y participar en las capacitaciones programadas por el SEDIF.
- Aplicar los conocimientos y habilidades adquiridas mediante las capacitaciones, en acciones y proyectos comunitarios dirigidos a mejorar su salud y bienestar comunitario.
- Integrar o integrarse a un grupo social organizado para la gestión e implementación de proyectos.
- Utilizar adecuadamente los insumos otorgados para la implementación o consolidación de proyectos.
- Cuidar, mantener y dar el seguimiento adecuado para la continuidad del proyecto.
- Informar al SNDIF, SEDIF y SMDIF sobre el seguimiento, avances y logros del proyecto.

3.4.3 Sanciones.

De conformidad con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en el caso de que el SNDIF o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en las Reglas de Operación o en el ejercicio de los recursos, se procederá a la suspensión de los apoyos.

3.4.4 Servicios y acciones complementarias.

- Participar en las actividades relativas a la operatividad del proyecto
- Participar en las acciones realizadas en el PSBC.

3.4.5 Acciones transversales.

Con el objetivo de fortalecer los programas a través de acciones formativas y participativas basadas en la identificación de problemas de la comunidad, relacionadas con la alimentación y la nutrición. La orientación y educación alimentaria complementa dichos programas formado parte del proceso desde el momento de la composición de los apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia, durante el diseño de los menús hasta que los insumos son enviados a comunidades y consumidos por los beneficiarios.

Así mismo se destaca que todos los programas se acompañan de acciones dirigidas a los beneficiarios que promueven una alimentación correcta, así como el consumo de alimentos saludables que formen parte de la cultura alimentaria a través de pláticas con temas de salud, alimentación y nutrición, a fin de crear corresponsabilidad entre ellos mismos previniendo el desarrollo de desnutrición, sobrepeso, obesidad y/o enfermedades crónico degenerativas.

4. Lineamientos específicos.

- 4.1 Coordinación institucional.
 - 4.1.1 Instancia ejecutora.
 - SEDIF.
 - Opera, administra, ejecuta y supervisa el programa UNIPRODES, en coordinación con los SMDIF, a través de convenios de colaboración.





- SMDIF.

 El SEDIF Coahuila realizara una confronta de información con los SMDIF y la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Coahuila, para evitar que los apoyos se contrapongan o dupliquen en los beneficiarios, promoviendo una adecuada coordinación para la implementación y articulación de la operación del programa.

4.1.2 Instancia normativa.

- SEDIF.

El SEDIF Coahuila a través de la Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyo Alimentario
y Desarrollo Comunitario bajo la normatividad de las presentes reglas de operación,
establecerá el buen funcionamiento del programa mediante la EIASADC vigente.

- SNDIF.

 Por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, (con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2021).

4.1.3 Concurrencia.

 Mediante la coordinación de los tres niveles de gobierno se realizarán acciones de planificación, vigilancia y evaluación del programa.

4.1.4 Instancia de control y vigilancia.

 La Secretaría Técnica del SEDIF, lleva el seguimiento de la ejecución de los programas a través del reporte mensual de acciones realizadas y del ejercicio presupuestal, informe que proporcionará la Dirección Administrativa del SEDIF, a través del formato establecido.

4.1.5 Convenios de colaboración.

 El SNDIF y el SEDIF se auxiliarán de convenios de colaboración, de concertación, memorandos de entendimiento, así como relaciones institucionales. En todos los casos, estos instrumentos o relaciones deben realizarse en el marco de las normativas federales y estatales aplicables que permitan alcanzar el objetivo señalado en el cuerpo de este documento.

5. Mecánica de operación.

5.1 Difusión, promoción y ejecución.

El programa deberá ser promocionado y difundido por la Coordinación de Comunicación Social del SEDIF e instancias de gobierno estatal.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción: amplia difusión a la información derivada de la operación del Programa y deberán promoverse acciones por parte de las autoridades locales.

En la documentación oficial, así como en la publicidad y promoción en medios electrónicos, impresos o de cualquier índole deberá incluir la siguiente leyenda:





"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

5.2 Proceso.

La DVNAAYDC del SEDIF será el área encargada de determinar la cobertura de atención, aplicando los requisitos de elegibilidad de la población objetivo, proyectando las comunidades planteadas para capacitación (PSBC) y proyectos comunitarios. Planteando el seguimiento adecuado de los grupos y la implementación y operación del Programa. De acuerdo a la descripción del Programa que se enuncia a continuación:

5.2.1 Programa Unidades Productivas de Desarrollo, UNIPRODES.

Este programa tiene el propósito de promover acciones de desarrollo comunitario, en localidades de alta y muy alta marginación; mediante la aprobación de recursos para la adquisición de equipo, materiales, productos o insumos aplicados en la implementación de proyectos comunitarios, sociales y/o productivos; dirigidos al fortalecimiento e impulso de los estilos de vida saludable en el marco del PSBC; alineados a los siguientes componentes:

- Alimentación correcta y local.
- Autocuidado.
- Economía solidaria.
- Espacios habitables sustentables.
- Recreación y manejo del tiempo libre.

5.2.2 Ejecución.

- a) Se deberá considerar el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023, el Programa Especial de Asistencia Social e Integración Familiar 2017-2023 y los lineamientos de la EIASADC, así como los convenios e instrumentos internacionales en los cuales participa nuestro estado; para elaborar el Programa Operativo Anual, (POA del ejercicio fiscal vigente).
- b) Una vez conformado Grupo de Desarrollo mediante Acta Constitutiva firmada ante Asamblea Comunitaria, se realiza el diagnostico exploratorio y participativo en coordinación con el promotor estatal.
- c) Se elabora el programa de trabajo comunitario, en donde se plantean las acciones y proyectos a desarrollar.
- b) Se constituye el grupo social, desprendido del grupo de desarrollo; que recibirá el apoyo para la implementación del proyecto.
- c) El SEDIF adquiere con recursos federales del Fondo de Aportaciones Múltiples FAM-Asistencia Social (Ramo 33) el equipo, materiales, productos o insumos necesarios para el proyecto aprobado.
- d) El grupo social recibe el equipo, materiales, productos e insumos necesarios para desarrollar el proyecto en comunidad.

5.2.3 Seguimiento a la operación.

 a) La DVNAAyDC, a través del área de Desarrollo Comunitario, dará seguimiento al cumplimiento de los proyectos aprobados, mediante la verificación y acompañamiento en





la entrega de equipos, materiales, productos e insumos para la implementación de los proyectos comunitarios.

- b) Los informes y reportes emitidos para las instancias correspondientes, como respaldo en la ejecución del Programa UNIPRODES se emitirán a través de la DVNAAyDC.
- c) Los SMDIF apoyarán en el seguimiento de los proyectos a través del promotor o enlace municipal.

5.3 Causa de fuerza mayor.

- a) Cuando surja una eventualidad que ponga en riesgo a los beneficiarios o la operación del programa, la capacitación y entrega de beneficios se postergara hasta donde la normatividad vigente lo permita.
- El Programa podrá modificar la manera de entrega del beneficio en una situación de causa de fuerza mayor se modificarán los mecanismos y protocolos de la entrega de los proyectos.

5.4 Contraloría social.

La contraloría social es el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia y honradez.

Los SMDIF deben promover la contraloría social entre los miembros de la comunidad, entendiéndose ésta como el mecanismo de participación de la sociedad en el ejercicio de los recursos públicos, de manera que se constituyan como una práctica de transferencia y rendición de cuentas a la sociedad.

Con el objetivo de promover acciones de contraloría social con los beneficiarios para generar una participación corresponsable, siguiendo los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social" establecidos por la Secretaria de la Función Pública.

Todas las personas que reciben algún tipo de apoyo con recursos federales, estatales o municipales para mejorar su calidad de vida, tienen el derecho y compromiso de participar para que las cosas se hagan bien y se cumpla con lo establecido.

5.5 Acta de entrega recepción.

 Elaborar el cierre de obra anual dentro del periodo de ejercicio presupuestal e integrar el acta de entrega recepción de UNIPRODES con los comprobantes correspondientes en original.

 Integrar el expediente unitario de acuerdo a lineamientos establecidos por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

6. Información presupuestaria.

El presupuesto está conformado por las siguientes fuentes de financiamiento las cuales son:

- Recursos Federales Fondo de Aportaciones Múltiples FAM-Asistencia Social (Ramo 33).
- Presupuesto año 2021: \$ 1,277,550.00





6.1 Avances físicos-financieros.

En los primeros quince días naturales de cada trimestre, el SEDIF a través de sus Direcciones informara a través del Sistema Integral de Inversión Publica los avances en físicos y financieros del programa.

6.2 Cierre del Ejercicio.

El DIF Coahuila realizara las gestiones necesarias para realizar el cierre del ejercicio correspondiente, según la normatividad vigente considerando las siguientes acciones:

- a) Elaborar el cierre de obra anual dentro del periodo de ejercicio presupuestal e integrar el acta de entrega recepción de cada uno de los proyectos del programa UNIPRODES con los comprobantes correspondientes en original.
- b) Integrar el expediente unitario de acuerdo a lineamientos establecidos por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

6.3 Secretaría de Finanzas.

- a) Recibir y avalar las propuestas de inversión y expedientes técnicos capturados en el SIIP.
- b) Emitir oficios de autorización y aprobación por las obras capturadas.
- c) Ministrar los recursos tramitados mediante SLR.
- d) Realizar el seguimiento físico y financiero de las obras autorizadas.
- e) Realizar reuniones de evaluación de las compras a realizar por el SEDIF a través del Subcomité de Adquisiciones del SEDIF.

7. Evaluación, seguimiento y supervisión.

7.1 Interna.

La Secretaría Técnica del SEDIF es la encargada de dar el seguimiento del avance físico de cada programa operado por esta dirección mediante los informes mensuales.

7.2 Externa.

La evaluación del programa se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su reglamento, el PEF correspondiente, los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el programa anual de evaluación correspondiente.

8. Indicadores de resultados.

Indicadores o mecanismos de evaluación:

8.1 Total de Proyectos Productivos Otorgados en Comunidades de Alta y Muy Alta Marginación

9. Seguimiento, control y auditoria.

9.1 Atribuciones.

La Dirección Administrativa captura el reporte de los recursos ejercidos en el sistema de planeación de gastos y valida la información.





9.2 Objetivo.

Vigilar y dar seguimiento en la ejecución de los recursos para la implementación de proyectos comunitarios y/o productivos; la Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario será la encargada de vigilar que las acciones se realicen conforme a lo programado.

9.3 Resultados y seguimiento.

El SEDIF dará seguimiento a través de visitas a comunidad, entrevistando a los beneficiarios; con la finalidad de verificar y constatar la operación de los proyectos generados, el funcionamiento y producción.

9.4 Resultados y seguimiento.

Los recursos que la Federación otorga para este Programa, podrán ser auditados y revisados por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

El SEDIF realizara visitas de evaluación y seguimiento a los grupos sociales beneficiados.

10. Anexos.

No.	Descripción	
Anexo 1	Acta de constitución del grupo social.	

11. Quejas y denuncias.

11.1. Mecanismos instancias y canales.

Las quejas y denuncias se dirigirán mediante escrito libre al SEDIF que a través del módulo de transparencia y acceso a la información se encargara de dar el seguimiento de cualquier reporte o también, se recibirán a través de los siguientes medios:

PÁGINA: E- MAIL: http://www.difcoahuila.gob.mx info@difcoahuila.gob.mx

TELÉFONOS:

01 (844) 417-3700, extensión 4430

DIRECCIÓN:

Paseo de las Arboledas y Jaime Torres Bodet s/n, Colonia

Chapultepec, C.P. 25050, Saltillo, Coahuila

RESPONSABLE:

Lic. Víctor Hugo Cárdenas Zavala

ÁREA:

Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo

Comunitario





Transitorios

ARTÍCULO PRIMERO.- Las presentes reglas de operación tienen vigencia desde el 29 de abril de 2021, fecha de aprobación de la Junta de Gobierno del SEDIF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publiquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza para su conocimiento y difusión.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 29 de abril de 2021.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

DR. JOSÉ ROBERTO CARDENAS ZAVALA